



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 089-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 08 de marzo de 2023

VISTOS:

La Carta N°002-2023-CMT7-PROGRESO/TACNA, de fecha 01 de febrero de 2023, emitido por el CONSORCIO PROGRESO; el informe N°002-2023-SUPERVISION, de fecha 08 de febrero de 2023, emitido por el Supervisor de Obra; la Carta N°002-2022-PERIMA.EIRL-T, de fecha 08 de febrero de 2023, emitido por el representante de PERLINA E.I.R.L.; el informe N°219-2023-GIDU-GM-MDCN-T, presentado con fecha 14 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el informe N°004-2023-AEMP-CP-MSDR7AHMCN-SGSI-GM-MDCN-TACNA, de fecha 15 de febrero de 2023, emitido por el Coordinador de Proyecto; el informe N°0168-2023-SGI/GM-MDCN-T, de fecha 16 de febrero de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el informe N°0199-2023-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 02 de marzo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; el informe N°0177-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 03 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; el proveído N°2126 de fecha 06 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Que, el artículo I del Título Preliminar de la precitada Ley, señala que por el principio de Prevención el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral.

Que, con Carta N°002-2023-CMT7-PROGRESO/TACNA, de fecha 01 de febrero de 2023, emitido por el CONSORCIO PROGRESO, remite el PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE, para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio Deportivo y Recreativo en el Comité A.H.M. Ciudad Nueva del Distrito de Ciudad-Provincia de Tacna-departamento de Tacna", para su evaluación y aprobación correspondiente.

Que, con informe N°002-2023-SUPERVISION, de fecha 08 de febrero de 2023, emitido por el Supervisor de Obra, luego de la revisión y evaluación efectuada, emite conformidad para la aprobación del PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE, para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio Deportivo y Recreativo en el Comité A.H.M. Ciudad Nueva del Distrito de Ciudad-Provincia de Tacna-departamento de Tacna".

Que, con Carta N°002-2022-PERIMA.EIRL-T, de fecha 08 de febrero de 2023, emitido por el representante de PERLIMA E.I.R.L., remite la aprobación del PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE, para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio Deportivo y Recreativo en el Comité A.H.M. Ciudad Nueva del Distrito de Ciudad-Provincia de Tacna-departamento de Tacna".

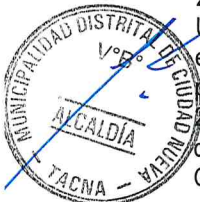
Que, con informe N°219-2023-GIDU-GM-MDCN-T, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, presentado a Gerencia Municipal con fecha 14 de febrero de 2023, remite el PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE, para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio Deportivo y Recreativo en el Comité A.H.M. Ciudad Nueva del Distrito de Ciudad-Provincia de Tacna-departamento de Tacna".

Que, con informe N°004-2023-AEMP-CP-MSDR7AHMCN-SGSI-GM-MDCN-TACNA, de fecha 15 de febrero de 2023, emitido por el Coordinador de Proyecto, remite el PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE, para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio Deportivo y Recreativo en el Comité A.H.M. Ciudad Nueva del Distrito de Ciudad-Provincia de Tacna-departamento de Tacna".

Oficina Calle Lorenzo de Vidaurre N° 448 – Distrito de Ciudad Nueva – Tacna

1

www.municipiadnueva.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 089-2023-A/MDCN-T

Que, con informe N°0168-2023-SGI/GM/MDCN-T, de fecha 16 de febrero de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, solicita se derive el presente plan al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su aprobación.

Que, mediante ACTA N°003-2023-CSST-MDCN, de fecha 24 de febrero de 2023, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, de acuerdo a lo regulado por la ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-TR, se reunieron los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para llevar a cabo una reunión ordinaria, donde se aprobó por unanimidad el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 7 DEL A.H.M. CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, con informe N°0199-2023-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 02 de marzo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, remite ACTA N°003-2023-CSST-MDCN, de fecha 24 de febrero de 2023, donde el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobó por unanimidad el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 7 DEL A.H.M. CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, con informe N°0177-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 03 de marzo 2023, emitido por la Gerencia de Administración, remite la aprobación del PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 7 DEL A.H.M. CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", y recomienda se apruebe mediante acto resolutivo.

Que, con proveído N°2126 de fecha 06 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, autoriza la proyección de acto resolutivo correspondiente.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y con el visto bueno la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con EFICACIA ANTICIPADA el PLAN DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE, del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 7 DEL A.H.M. CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2534917, conforme el Acta N°003-2023-CSST-MDCN, de fecha 24 de febrero de 2023, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, notificar la presente resolución al CONSORCIO PROGRESO y PERLIMA EIRL para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – Tacna, (www.municipiadanueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

ALC
GM
GAJ
GA
GIDU
SGGRH
SGBI
SGI/OP
SGSG
CONSORCIO PROGRESO
PERLIMA EIRL
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE